

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATOS DE OBRAS,
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**VARIOS CRITERIOS OBJETIVOS- SIN VARIANTES – CON
CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA**

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	1/63





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION Y PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS PARA COMPLEJO EDIFICATORIO INTERNADO SAN ANTONIO".

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....

- CLÁUSULA 1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO.....
CLÁUSULA 2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.....
CLÁUSULA 3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....
CLÁUSULA 4.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.....
CLÁUSULA 5.- ÓRGANO COMPETENTE.....
CLÁUSULA 6.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.....
CLÁUSULA 7.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....
CLÁUSULA 8.- LIBERTAD DE PACTOS.....
CLÁUSULA 9.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS.....

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....

- CLÁUSULA 10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.....
CLÁUSULA 11.- GARANTÍA PROVISIONAL.....
CLÁUSULA 12.- TIPO DE LICITACIÓN.....
CLÁUSULA 13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....
CLÁUSULA 14.- REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN.....
CLÁUSULA 15.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES.....
CLÁUSULA 16.- FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN: MESA DE CONTRATACIÓN.....
CLÁUSULA 17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....
CLÁUSULA 18.- ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....
CLÁUSULA 19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE OBRAS.....

- CLÁUSULA 20.- INICIO DE LAS OBRAS.....
CLÁUSULA 21.- DESARROLLO DE LAS OBRAS Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO.....
CLÁUSULA 22.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE OBRAS..
CLÁUSULA 23.- TERMINACIÓN Y GARANTÍA DE LAS OBRAS.....
CLÁUSULA 24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.....
CLÁUSULA 25.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....

Table with verification information including Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página. Includes a QR code for verification.



CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO.....

- CLÁUSULA 26.- ABONO DE EJECUCIÓN.....
- CLÁUSULA 27.- PREVISIÓN DEL CRÉDITO.....
- CLÁUSULA 28.- REVISIÓN DE PRECIOS.....

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES.....

- CLÁUSULA 29.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....
- CLÁUSULA 30.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.....
- CLÁUSULA 31.- MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.....
- CLÁUSULA 32.- OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.....
- CLÁUSULA 33.- CONDICIONES FINALES.....

ANEXOS.....

- ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....
- ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.....
- ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.....
- ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS EN EJECUCION EN MATERIA DE DISCAPACIDAD
- ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE IGUALDAD.....
- ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==		Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia			
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Página	3/63	



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS
DENOMINADO "INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION Y
PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS PARA COMPLEJO
EDIFICATORIO INTERNADO SAN ANTONIO".**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO.-

1º) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) tiene por objeto regular el contrato de obras denominado "INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION Y PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS PARA COMPLEJO EDIFICATORIO INTERNADO SAN ANTONIO", con un tipo de licitación de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (628.376,20 euros) y con un IGIC aplicable de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (43.986,33 euros), lo que hace un total de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (672.362,53€).

El valor estimado total del contrato, sin incluir el IGIC, asciende a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (628.376,20 euros).

2º) Mediante el presente procedimiento, el Cabildo de Gran Canaria pretende actualización a la normativa vigente de las instalaciones de baja tensión y protección activa contra incendios para el edificio internado San Antonio, con el fin de obtener la necesaria autorización de puesta en servicio ante las autoridades competentes.

CPA 88640 CPV 50532000-3

2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego se tipifica como un contrato de obras regulado en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 1ª, artículo 6 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico (en adelante TRLCSP) de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, punto 1 y su régimen jurídico será el previsto en el punto 2 del citado artículo.

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Página	4/63



3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

1º) Normativa básica: Este PCAP constituye la Ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, y, para lo no previsto en él, regirá lo establecido en el TRLCSP; en el Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) en todo lo que no se oponga al TRLCSP; en la Directiva Comunitaria 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública; en la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL); en el Decreto Legislativo 781/1986, 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRLBRL); en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, finalmente, lo dispuesto en la restante normativa concordante y aplicable a esta materia.

2º) Documentos con carácter contractual: Además del presente PCAP y sus Anexos, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).
- El acta de replanteo.
- El Proyecto.
- La oferta presentada por la adjudicataria
- El documento de formalización del contrato.

4.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las controversias surgidas en cuanto a los actos establecidos en el art. 40.2 del TRLCSP, podrán ser objeto de Recurso Potestativo Especial en Materia de Contratación, previa a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa, PARA LOS TIPOS DE CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL PUNTO 1 DE DICHO ART y serán resueltas, por el Consejo de Gobierno Insular, en tanto no se establezca por la Comunidad Autónoma Canaria, mediante disposición normativa, el Órgano al que se le atribuya esta función, o en su caso se convenga con el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Este Recurso se tramitará y resolverá conforme a lo establecido en los art. 41 al 47 del TRLCSP

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos administrativos que NO ESTÉN INCLUIDOS EN LOS TIPOS DE CONTRATOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, podrán ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Agotada la vía administrativa, se podrá acudir a la vía judicial mediante la interposición del oportuno recurso contencioso-administrativo, de conformidad

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Página	5/63



con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 28 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

5.- ÓRGANO COMPETENTE:

El órgano corporativo competente para contratar, de conformidad con el TRLCSP, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de delegación adoptado el 30 de junio de 2015 por el Consejo de Gobierno Insular, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación y el Reglamento Orgánico de la misma, será **EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA.**

El órgano de contratación dará a las licitadoras y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia; así mismo no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.2.C.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

6.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.-

El presente pliego, el proyecto, con su memoria, planos, PPT, cuadro de precios, presupuesto y demás documentación oportuna, podrán ser examinados en el Servicio de MICROINFORMÁTICA, COMUNICACIONES E INSTALACIONES, sito en la calle Pérez Galdós nº 53 planta 1, de Las Palmas de Gran Canaria, en horas de oficina y en los días que precedan al señalado para la licitación.

No obstante lo anterior, el PCAP estará expuesto, a su vez, en el perfil del contratante publicado en la página web de la Corporación: www.grancanaria.com.

7.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

1º) Cesión del contrato: Los derechos y obligaciones dimanantes de la presente contratación podrán ser cedidos por la adjudicataria a un tercero, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

2º) Subcontratación: El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre que no supere el **30%** del importe de adjudicación.

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia			
Uri De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	6/63	

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto al PCAP y a los términos del contrato.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo, la siguiente documentación:

a.- Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.

b.- Declaración responsable del subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

c.- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del **30%** por ciento del importe de adjudicación del contrato principal, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.

d.- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 TRLCSP.

e.- Las modificaciones que se produzcan en las prestaciones objeto del subcontrato a lo largo de su ejecución, deberán ser notificadas por escrito al órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días de producirse la misma, con indicación de las modificaciones producidas.

f.- Será requisito indispensable para el abono de las correspondientes certificaciones o facturas al contratista, que el director o supervisor de la ejecución del contrato emita informe o diligencia haciendo constar el porcentaje subcontratado hasta la fecha por el contratista para la ejecución del contrato principal o, en su caso, constatando que no se ha producido subcontratación.

8.- LIBERTAD DE PACTOS.-

En los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

9.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS.-

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Fecha	09/11/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia			
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Página	7/63	

El empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el presente procedimiento deberán ser no discriminatorios y compatibles con las tecnologías de uso general, ajustándose a lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.-

1º) Podrán concurrir a este procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, individuales o agrupados en uniones temporales que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del TRLCSP u otra disposición aplicable. **La capacidad se acreditará de la forma establecida en la cláusula 14.**

2º) Además, las personas interesadas deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios que establece el artículo 74 del TRLCSP, **tal y como se describe en la cláusula 14.**

3º) En ningún caso podrán concurrir a este procedimiento aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a las demás empresas.

4º) Los que acudan a este procedimiento podrán hacerlo por sí o por representación de persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello.

11.- GARANTÍA PROVISIONAL.-

Para tomar parte en esta licitación no será necesaria la constitución previa de garantía provisional.

12.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1º) Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación expresado en el presente pliego.

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Fecha	09/11/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia			
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Página	8/63	



2º) También serán rechazadas las proposiciones que tengan cifras comparativas como, por ejemplo, las expresión “tanto menos” o bien “tanto por ciento menos” que la proposición más ventajosa o conceptos similares.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

1º) Las proposiciones se presentarán en el **Registro Auxiliar del Servicio de Contratación**, sito en el **Edificio Casa Palacio** de la calle **Bravo Murillo nº23 (entrada c/ Pérez Galdós) Entreplanta, CP 35002 Las Palmas de Gran Canaria**, en horario de 9:00 a 12:00, de lunes a viernes y hasta las doce horas del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante**. En caso de que el vencimiento sea en sábado, domingo o cualquier día festivo, aquél se traslada al día hábil inmediato posterior.

2º) También podrán enviarse las proposiciones por Correos, debiendo en ese caso **justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Órgano de contratación tal circunstancia mediante télex, fax o telegrama**, conforme a lo establecido en el artículo 80.4 del RGLCAP. **A estos efectos, se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio el ya citado Registro del Servicio de Contratación, cuyo fax es el 928 217036.**

14.- REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN.-

1º) Para formar parte de este procedimiento se presentarán dos sobres cerrados y lacrados, señalando en cada uno de ellos la denominación de la licitación pública; es decir: **“INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION Y PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS PARA COMPLEJO EDIFICATORIO INTERNADO SAN ANTONIO”**, el nombre de la licitadora, su dirección, teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones, debiendo figurar, además, la siguiente nomenclatura:

- Sobre número uno: **DOCUMENTACIÓN GENERAL.**
- Sobre número dos: **CRITERIOS OBJETIVOS.**

2º) La documentación a contener en cada uno de los sobres será la siguiente:

A)- Sobre número uno: DOCUMENTACIÓN GENERAL, deberá contener los documentos que, a continuación, se relacionan:

a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	9/63



sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25-2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados/as o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Todos los documentos presentados por éstas, a los efectos de la presente cláusula, deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal quedarán obligadas solidariamente y cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las personas empresarias que la suscriban, la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en el caso de resultar adjudicatarias del contrato. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

b) Los que acrediten la solvencia económica y financiera por el medio siguiente y que tiene el carácter de requisito mínimo:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, **que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 942.564,30 €.**

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	10/63





El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

c) Los que acrediten la solvencia técnica por uno o varios de los medios siguientes y que tienen el carácter de requisitos mínimos:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 439.863,34€.

d) Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, de conformidad con el Anexo II del presente Pliego.

e) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación definitiva por la empresa a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, de conformidad con el Anexo III del presente pliego.

f) Los licitadores, empresas públicas o privadas, que incurran en las circunstancias establecidas en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, relativo a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad si la plantilla total de la empresa (teniendo en cuenta la totalidad de los centros de trabajo y cualquiera que sea la forma de contratación laboral existente), alcanza un número de 50 o más trabajadores/as, aportarán un CERTIFICADO DE LA EMPRESA en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad según la definición establecida en el apartado 2 del art. 1 de la Ley 51/2003 de 2 de diciembre.

En el caso de que la empresa hubiese optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas en el RD 364/2005 de 8 de Abril, los

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTRlw==		Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia			
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTRlw==	Página	11/63	



licitadores aportarán UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD efectuada por el organismo competente y una DECLARACIÓN DEL LICITADOR CON LAS CONCRETAS MEDIDAS TOMADAS AL EFECTO, de conformidad con el ANEXO IV del presente pliego.

g) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de elaborar y aplicar un plan de igualdad, tal y como se establece en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de conformidad con el Anexo V del presente pliego siempre que se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

- Disponer de más de 250 trabajadores/as.
- Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

La presentación del distintivo empresarial en materia de igualdad o la **acreditación del premio GRAN CANARIA EN IGUALDAD que otorga esta Corporación** eximirá, a la persona propuesta, de la aportación de dicha declaración.

En el caso de estar exenta de las obligaciones –tanto en materia social como en igualdad entre hombres y mujeres- por no encontrarse en ninguna de las circunstancias señaladas en los apartados f) y g) anteriores deberá, en su lugar, presentar declaración responsable que acredite dicha exención.

h) Para las empresas extranjeras –en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España-, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

i) Certificado de estar clasificado en el **Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 3.**

j) Certificado de estar clasificado en el **Grupo k, Subgrupo 9, Categoría 2.**

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo de subsanación de defectos u omisiones en la documentación general.

La acreditación de la clasificación exigida exime al contratista de justificar su personalidad, su solvencia económica, financiera y técnica, así como de presentar el certificado o declaración de no hallarse incurso en prohibiciones para contratar.

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTRLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Uri De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTRLw==	Página	12/63





El requisito de la clasificación de contratista no será exigible para las personas empresarias no españolas, para las cuales será suficiente acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en la forma indicada en los apartados b) y c) de la presente cláusula.

k) El adjudicatario deberá ser una empresa Instaladora/Mantenedora de Instalaciones de Protección contra Incendios para realizar las tareas incluidas en este presente expediente de contratación. Además debe figurar en el Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de sistemas o aparatos de protección activa, con carácter previo al inicio de la actividad, de acuerdo al Real Decreto 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios.

Igualmente los licitadores deberán presentar Certificación que acredite que la empresa tiene en plantilla personal con el carné de categoría profesional especialista (IBTE), según la ITC-BT 03 del REBT (Reglamento Electrónico de Baja Tensión).

Los documentos podrán presentarse, originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

La presentación del certificado de estar inscrito en el **REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA O DEL REGISTRO DE PROFESIONALES Y EMPRESAS LICITADORAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**, documento que acredite estar en el **Grupo I, Subgrupo 9, Categoría 3** y documento que acredite estar en el **Grupo k, Subgrupo 9, Categoría 2**, eximirá a la licitadora de aportar la documentación que se detalla en los subapartados **a), b), y e)**, siempre y cuando los documentos que consten registrados estén actualizados al momento de la celebración de la licitación. **A tal fin se ha de presentar, junto a esta certificación, una declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación.**

B) Al amparo del artículo 146.4 del TRLCSP, en la presente contratación la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado A) anterior de la presente cláusula se sustituye por una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador (ajustada al ANEXO VI), indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. **Esta declaración sustituirá la documentación que establece dicho apartado A) salvo la declaración de empresas vinculadas (Anexo II); cumplimiento de obligaciones sociales (Anexo IV), la declaración responsable en materia de igualdad o su exención (Anexo V), Certificado de Instalador Autorizado en Baja Tensión con la categoría de especialista (IBTE) según se recoge en la ITC-BT 03 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión REBT, y Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de**

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==		Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia			
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	13/63	



sistemas o aparatos de protección activa, con carácter previo al inicio de la actividad, de acuerdo al Real Decreto 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, que se presentan junto al referido Anexo VI en el sobre 1 de documentación general.

En tal caso, **el licitador** a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, **deberá acreditar** ante el órgano de contratación, **previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.**

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

C) Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria **motivada** qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. **De no aportarse esta declaración DEBIDAMENTE MOTIVADA se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.**

-Sobre número dos: CRITERIOS OBJETIVOS, deberá contener:

- **La proposición económica** ajustada al modelo del Anexo I de este PCAP, cuya presentación implica la aceptación incondicionada de sus cláusulas.

Cada licitadora podrá presentar sólo una proposición. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

No se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura. Si alguna

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTRLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTRLw==	Página	14/63



proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente del modelo establecido o existiese reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante propuesta motivada al Órgano de contratación.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (en adelante, IGIC) que deba ser repercutido.

- La documentación destinada a justificar los restantes criterios objetivos.

Los datos definitivos resultantes de esos criterios deberán expresarse brevemente en un folio para facilitar su lectura en acto público, independientemente de la justificación documental presentada.”

15.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES.-

1º) La presentación de la proposición supone, por parte del oferente, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del PPT, los cuales rigen el presente contrato sin salvedad alguna.

2º) Asimismo, la entrega de la proposición impone a la licitadora la obligación de aceptar el remate si se le adjudica, pero la Corporación sólo quedará obligada por la formalización del contrato

16.- FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN: MESA DE CONTRATACIÓN.-

1º) La Mesa de Contratación se constituirá conforme a lo establecido en el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación.

2º) La Mesa de Contratación calificará, previamente a la apertura pública de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma dentro del sobre de “Documentación General.

3º) La Mesa de Contratación se reunirá todos los miércoles de cada mes, a las **9:00 horas a.m.**, en acto público, para la apertura de ofertas **—en lo concerniente a la propuesta económica y demás criterios objetivos—** en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas.

En caso de que el miércoles en cuestión sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora, el primer día hábil siguiente. Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación y en la página web del Perfil del Contratante de la fecha en que se procederá a la apertura de su oferta.

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Página	15/63



4º) Se procederá al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos de la oficina receptora de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

La Presidencia de la Mesa de Contratación notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas.

Antes de la apertura del sobre **relativo a los criterios objetivos**, se invitará a las y los asistentes al acto a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquella hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión o el de subsanación de defectos, en su caso. Terminado este período no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Celebrado el Acto se invitará a las licitadoras asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el mismo y finalmente se levantará Acta que recoja sucinta y fielmente todo lo sucedido.

5º) La Mesa dispondrá el envío, de las ofertas **respecto de los criterios objetivos** a los Servicios Técnicos competentes para Informe. En el supuesto de que la oferta pueda estar incurso en carácter desproporcionado a anormal de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan en los Pliegos, se procederá por los Servicios técnicos en primer lugar a informar sobre la apreciación de la misma y sobre la realización del procedimiento previsto en el art. 152.2 del TRLCSP

El Informe versará sobre el análisis y valoración de los criterios de aplicación automática mediante fórmulas establecidas en el pliego y contendrá la propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas presentadas con detalle sobre las características y la mayor o menor ventaja de las mismas, con la exclusión de las propuestas que se consideren desproporcionadas o temerarias, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, debiendo de ser sometido a conocimiento de la Mesa para acordar la propuesta de Adjudicación

6º) La adjudicación se acordará por el órgano de contratación, una vez se efectúen los trámites comprendidos en la cláusula dieciocho y en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el siguiente de la apertura de las proposiciones. Este plazo se incrementará en 15 días hábiles, en el caso de que haya habido que tramitar el procedimiento de oferta desproporcionada o anormal.

En caso de no dictarse la adjudicación en dicho plazo, podrán las licitadoras que lo deseen retirar su proposición.

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Uri De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	16/63



17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1º) Las ofertas presentadas por las licitadoras se valorarán de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación:

- Criterio A: Mejoras ofertadas.
- Criterio B: Oferta económica.
- Criterio C: Ampliación de plazo de garantía.
- Criterio D: Mayor penalización diaria por retraso.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	100 PUNTOS
Mejoras ofertadas	70 puntos
Oferta económica	15 puntos
Ampliación de plazo de garantía	10 puntos
Mayor penalización diaria por retraso	5 puntos

- CRITERIO A: MEJORAS OFERTADAS

Se valorará con un total de 70 puntos.

Nº de orden	Identificación de la mejora propuesta	Puntuación
1	Sistema de control de cuadros eléctricos + ICT	8 puntos
2	Reforma de baños ala izquierda Planta 2ª Juventud	20 puntos
3	Pintura del Edificio (Etapa 1)	6 puntos
4	Pintura del Edificio (Etapa 2)	6 puntos
5	Pintura del Edificio (Etapa 3)	20 puntos
6	Pintura del Edificio (Etapa 4)	10 puntos

En el Apéndice I viene recogido el presupuesto con el desglose de las mejoras citadas en el cuadro anterior y será el que habrá que tener en cuenta a la hora de ofertar las mismas.

Las mejoras deberán ser aceptadas siguiendo el orden numérico asignado en el cuadro anterior, de modo que no se valorará la aceptación de la oferta de un determinado número si no se han aceptado las mejoras que le anteceden por orden numérico. Para que se valore la aceptación de la mejora número tres es indispensable aceptar las mejoras uno y dos.

En el precio de las mejoras ofertadas se consideran incluidos todos los gastos derivados de la misma. Cualquier modificación que haya que realizar en la obra contratada para ejecutar las mejoras ofertadas, correrán por cuenta del

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTRlw==		Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia			
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTRlw==	Página	17/63	



adjudicatario, pues las mismas se entienden completamente ejecutadas para su correcto funcionamiento.

Las mejoras, no obstante, nunca supondrán variación alguna respecto del presupuesto de proyecto.

No se valorará ninguna mejora que no esté indicada en la relación anterior. Las mejoras ofertadas se ejecutarán íntegramente según las tablas del Apéndice I.

Todos los materiales y equipos a ofertar serán iguales o similares a los definidos en proyecto, es decir, de igual o similar calidad, durabilidad, garantía, características técnicas, diseño, apariencia, etc, con distribuidor y servicio técnico en Canarias.

Los precios de las mejoras están referidas a P.E.M (Precios Ejecución Material). En caso de no ejecutarse las mejoras ofertadas o parte de ellas, se descontará de la/s certificaciones según P.E.M.

Del mismo modo la no ejecución de las mejoras debidas al contratista tendrán una penalización de un porcentaje del 5% del valor de las mismas, a descontar en certificación/es.

- **CRITERIO B: OFERTA ECONÓMICA.**

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

La proposición económica estará ajustada al modelo del Anexo I de este PCAP. Cada interesado podrá presentar sólo una proposición. No se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto, variase sustancialmente del modelo establecido o existiese reconocimiento por parte de la interesada de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante propuesta motivada al Órgano de contratación.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (en adelante, IGIC) que deba ser repercutido.

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTRlw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTRlw==	Página	18/63



La oferta económica se realizará sobre el presupuesto definido en el "PROYECTO DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN, Y PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS PARA EL COMPLEJO EDIFICATORIO INTERNADO SAN ANTONIO"

El criterio de puntuación del resto de ofertas será el siguiente:

$$PO_i = MaxP - MaxP * \frac{(\%B_{max} - \%B_i)^4}{(\%B_{max})^4}$$

Donde :

PO_i = Puntuación de la oferta a valorar

MaxP = Máxima puntuación obtenida en este criterio,

15 pts

%B_{max}= Porcentaje de Baja Máxima de entre todas las ofertas respecto a importe de proyecto (precio de licitación)

%B_i = Porcentaje de Baja de la oferta a valorar

- CRITERIO C: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Se valorará con un máximo de 10 puntos.

La ampliación del plazo de garantía de la obra vendrá determinada sobre los daños materiales por vicios ocultos, o defectos de fábrica o de ejecución que afecten a elementos de terminación o acabado de las obras, así como a los elementos constructivos o de instalaciones objeto de contrato, incluyendo la cobertura sobre maquinaria y equipos contemplados en dicho contrato. La ampliación del plazo de garantía tendrá también alcance sobre las mejoras ofertadas por el adjudicatario del contrato y ejecutadas en la obra.

La empresa adjudicataria de la obra, se hará cargo de cualquier daño, deterioro, mal funcionamiento, etc., y de cualquier elemento, material o instalación, ejecutado o de cualquier otro ya existente que fuese susceptible de deterioro o fallo por causas imputables al contratista.

La garantía incluirá todos los gastos de manos de obra, piezas, desplazamientos, transporte, etc, necesarios para la correcta reparación, adecuación y/o sustitución, durante los años ofertados por el adjudicatario. Dicha garantía incluirá un mínimo de una visita cuatrimestral al inmueble donde se evaluarán el estado de las instalaciones y obras ejecutadas en el inmueble. Una semana después de dicha visita se girará informe de las mismas notificando su situación. La rotura o el mal funcionamiento de los equipos instalados en la obra incluye en el periodo de garantía ofertado, teniendo que

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	19/63





personarse la empresa adjudicataria para la resolución de los mismos en un plazo inferior a 2 días desde su notificación. En incumplimiento de alguno de los anteriores apartados, no visitar las instalaciones cada 4 meses, no solucionar incidencias en los equipos instalados en un periodo inferior a 2 días etc, implicará un descuento por cada una de las incidencias no resueltas de un 3% del depósito de garantía.

A estos efectos, la ampliación del plazo de garantía ofertado deberá justificarse en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato, mediante la suscripción de un seguro de daños materiales, por el importe correspondiente a la adjudicación del contrato y cuyo plazo coincida con la ampliación de garantía ofertado de conformidad con la cláusula 18 1b). Para ello, una vez emitida la propuesta de adjudicación se requerirá al adjudicatario propuesto, entre otras, que acredite expresamente que dispone del seguro de daños materiales. En caso de que no se acredite dicho extremo se procederá conforme a lo señalado en la cláusula 18 del presente pliego, al entenderse que de ser así, no se garantizan los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La puntuación correspondiente a la ampliación del plazo de garantía ofertado será la que se indica en la siguiente tabla, debiendo corresponder dicho plazo, como mínimo, a períodos anuales completos. Los años ofertados se suman al plazo de garantía mínimo obligatorio de un año:

Plazo de garantía final	Ampliación del plazo de garantía ofertado (años)	Puntuación (puntos)
1	0	0
2	1	2,5
3	2	5
4	3	7,5
5	4	10

- CRITERIO D: MAYOR PENALIZACIÓN DIARIA POR RETRASO.

Se valorará con un máximo de 5 puntos. Penalización diaria por retraso, imputable al adjudicatario ó a alguna de sus subcontratas.

Si la adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total estipulado en el contrato, la Corporación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición mínima de las penalidades diarias en la proporción de 0,20€ por cada 1.000 euros del precio del contrato.

En el siguiente cuadro se ve reflejada la puntuación en función de la proporción en que decida incurrir el Adjudicatario.

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia				
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	20/63		



Penalización diaria por cada 1.000 euros del importe de adjudicación de la obra IGIC incluido.	Puntuación
0,70€	5 puntos
0,60€	4 puntos
0,50€	3 puntos
0,40€	2 puntos
0,30€	1 puntos
0,20€	0 puntos

Procedimiento de evaluación de las proposiciones

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

$$PT_i = PA_i + PB_i + PC_i + PD_i$$

Donde:

- PT_i = Puntuación Total obtenida por la Oferta i
- PA_i = Puntuación obtenida por la oferta i en el criterio A "Mejoras ofertadas".
- PB_i = Puntuación obtenida por la oferta i en el criterio B "Oferta económica".
- PC_i = Puntuación obtenida por la oferta i en el criterio C "Ampliación de plazo de garantía".
- PD_i = Puntuación obtenida por la oferta i en el criterio D "Mayor penalización diaria por retraso".

2º) La valoración de las ofertas se realizará clasificando, con respecto de cada uno de los criterios, de mejor a peor. En esta clasificación, cada una de las ofertas se valorará entre CERO (0) y el máximo de puntos asignado a cada criterio.

3º) A los criterios, que se valorarán mediante cifras o porcentajes, les será de aplicación la fórmula siguiente, prevista en la cláusula 17 del PCAP.

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==		Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia			
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	21/63	



4º) La documentación destinada a justificar la aplicación de estos criterios se incorporará al sobre relativo a los **criterios objetivos**.

5º) Obtendrá la mejor puntuación la oferta más ventajosa para la Administración. En caso de empate, **se dará preferencia** a aquellas licitadoras que se encuentren en alguno/s de los siguientes supuestos:

- Que tengan en su plantilla un número de trabajadores/as superior al 2% con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación la interesada que disponga del mayor porcentaje de trabajadores/as fijos con discapacidad.
- Que siendo una empresa de menos de 250 trabajadores/as elabore y aplique planes para la efectiva igualdad entre mujeres y hombres o, cuente con la aplicación de medidas de establecimiento de acciones positivas y encaminadas a eliminar la discriminación por razón de sexo.
- Que observen la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de sus órganos de administración.
- Que esté dedicada, específicamente, a la promoción y reinserción laboral de personas en situación de exclusión social.
- Que sea una entidad sin ánimo de lucro, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

La constatación de estas circunstancias sólo será requerida si se da este supuesto.

18.- ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

1º) De conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación requerirá al licitador o candidato propuesto para que, en el plazo de (diez) 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento que se efectúe en el fax que a tal fin manifieste en su propuesta, presente:

a) En el caso de que, de conformidad con la cláusula 14.2 A) se hubiera sustituido la presentación de la documentación relativa a la capacidad, representación y solvencia por una declaración responsable, los documentos – en original o copia debidamente compulsada- que acrediten lo declarado previamente. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará al interesado por fax o electrónicamente a través de los medios que el licitador haya indicado, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación.

b) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y,

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	22/63





en los casos que procedan, con la integración de personas con discapacidad y de igualdad de mujeres y hombres, así como de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos, además de constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

La suscripción de un seguro de daños materiales, por el importe correspondiente a la adjudicación del contrato y cuyo plazo coincida con la ampliación de la garantía ofertada.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP).

El licitador incurrirá en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en el art. 60.1.e) TRLCSP, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad, representación y solvencia.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este subapartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el art. 60.2.d) TRLCSP.

2º) Una vez recibida y conforme toda la documentación requerida, se procederá por el Órgano de Contratación, a dictar en 5 días hábiles la Resolución de Adjudicación debidamente motivada, procediéndose a su notificación a los licitadores con los requisitos establecidos en el art. 135.4 de la LCSP, siendo el medio preferente para la práctica de dicha notificación el fax que a tal fin manifieste en su propuesta, y en caso de ser infructuosa, se practicará por correo ordinario con acuse de recibo.

Así mismo se procederá a su publicación en el Perfil del Contratante con la mención expresa del plazo que proceda para formalizarse el Contrato.

3º) Las notificaciones contenidas en esta Cláusula, se podrán hacer por correo electrónico cuando por parte del Cabildo de Gran Canaria se cumplan con las condiciones del art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

4º) El importe de la garantía definitiva será el correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC. La garantía definitiva se constituirá de la forma en que se prevé en el art. 96 del TRLCSP y se depositará en la Tesorería de la Corporación. Quedarán exceptuadas de la constitución de garantía definitiva las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o las disposiciones autonómicas correspondientes, limitadas en este último supuesto al respectivo ámbito competencial. Cuando, a consecuencia de la modificación del

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==		Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia			
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	23/63	



contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la resolución de modificación del contrato.

- Documentación acreditativa del compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales necesarios.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

1º) Una vez Adjudicado el contrato será preceptiva la formalización escrita del mismo, mediante documento administrativo que será suscrito por triplicado ejemplar y en unidad de acto por el o la titular de la Consejería competente del Servicio de procedencia del Expediente -por delegación del Consejo de Gobierno-, por el o la Titular del Órgano de Apoyo y por el o la Contratista, dentro del plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación por los licitadores y candidatos.

En el caso de que este procedimiento esté sujeto a Regulación Armonizada o pueda ser sometido a Recurso Especial conforme al art. 40.1 del TRLCSP, la formalización del mismo no podrá efectuarse hasta que no transcurran 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la Adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido este plazo se requerirá al Contratista para la formalización en 5 días hábiles, si no se hubiera entablado Recurso que conlleve la suspensión, o habiéndose entablado esta se levantara por el órgano competente de resolver el Recurso, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente Pliego.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

2º) Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Corporación podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, que en su caso se hubiera exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Corporación, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

3º) La formalización del contrato perfecciona el mismo, y por lo tanto no podrá iniciarse la ejecución sin que esta haya tenido lugar.

4ª) Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante con los mismos datos del anuncio de adjudicación. Así mismo si la cuantía del contrato supera los 100.000€ se procederá además a su publicación en el BOP dentro del plazo de 48 días posteriores a su fecha

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	24/63



En el caso de que este Contrato este sometido a Regulación Armonizada se procederá así mismo a su publicación en el DOUE y en el BOE

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE OBRAS

20.- INICIO DE LAS OBRAS.-

1º) El contratista dará inicio a los trabajos al día siguiente de extenderse el acta de comprobación de replanteo y habrá de realizar ininterrumpidamente las obras completas del proyecto en el plazo de **NUEVE MESES**, contados a partir de la fecha del acta de replanteo, pudiendo prorrogarse tal plazo sólo por acuerdo del Órgano de Contratación y previa justificación de las causas dilatorias.

2º) El acta de comprobación del replanteo se extenderá, salvo causa justificada que lo impida, dentro del plazo no superior a 15 días, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

3º) En el caso de que el expediente de contratación haya sido declarado de tramitación urgente, el inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a 15 días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediera de este plazo el contrato podrá ser resuelto conforme a lo establecido en el art. 112.2 c) del TRLCSP.

21.- DESARROLLO DE LAS OBRAS Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO.-

1º) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el PCAP y al proyecto que sirve de base al contrato, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, dieren al contratista la Dirección Facultativa de las obras y, en su caso, el responsable del contrato en los ámbitos de su respectiva competencia.

2º) Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I del TRLCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

3º) De conformidad a lo previsto en el párrafo anterior se establece lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==		Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia			
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	25/63	



3.1) El presente contrato podrá ser objeto de modificación cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias conforme al artículo 107 del TRLCSP

a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

3.2) La modificación del contrato acordada no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

4º) Para el desarrollo del procedimiento de modificación se seguirán los trámites establecidos en los artículos 108, 211 y 234 del TRLCSP.

22.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE OBRAS.-

a) Ingresar en la Tesorería Insular o, en su caso, soportar las retenciones que se efectúen en cada libramiento en relación con los derechos reglamentarios en concepto de gastos de vigilancia, inspección, dirección y liquidación, de acuerdo con la oportuna Ordenanza Fiscal aprobada al efecto.

b) Satisfacer los honorarios reglamentarios por administración, dirección e inspección de obras, cuando no sea de aplicación la Ordenanza Fiscal indicada en el apartado anterior, del modo que determine la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
URI De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	26/63





c) Abonar los gastos de ensayo y controles de calidad acordados por la dirección de la obra en una cuantía máxima equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto de la obra. No obstante, no tendrán tal limitación y correrán íntegramente por cuenta de la contratista los gastos derivados de controles que sea necesario realizar como consecuencia de defectos en la calidad y en la ejecución de la obra.

d) Colocar en la obra un cartel publicitario de la misma de 2,50 por 2 metros, en el lugar y con el contenido que indique la Dirección Técnica.

e) Proceder a la conservación, vigilancia y policía de las obras durante el período de garantía.

f) Cuantas otras se puedan exigir en el PPT.

23.- TERMINACIÓN Y GARANTÍA DE LAS OBRAS.-

1º) Terminadas las obras y efectuadas las prestaciones convenidas, se procederá a la recepción de las mismas, siendo el plazo de garantía de **1 AÑO** contados a partir de la recepción. Durante dicho plazo serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 235 del TRLCSP.

2º) Dentro del plazo de 15 días naturales anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la Dirección Facultativa de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes, que deberá efectuarse en el plazo de 60 días.

24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.-

1º) El contratista está obligado a ejecutar las obras dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

2º) Si la adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Corporación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 € por cada 1.000 euros del precio del contrato.

3º) Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato y cuando el incumplimiento del contratista se refiera a la ejecución de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia			
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	27/63	

aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

4º) La aplicación y el pago de dichas penalidades no excluye la indemnización a que la Corporación pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable a la contratista.

25.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-

1º) Serán causas de resolución del contrato de obras, además de las previstas en el artículo 223 del TRLCSP, las siguientes:

- 1ª. La demora en la comprobación del replanteo, plazo superior a 15 días desde la firma del contrato.
- 2ª. La suspensión en la iniciación de las obras por plazo superior a 6 meses por parte de la Corporación.
- 3ª. El desistimiento o la suspensión de las obras por un plazo superior a 8 meses acordada por la Corporación.

2º) Los efectos de esta resolución serán los previstos en los artículos 225 y 239 del TRLCSP

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO

26.- ABONO DE EJECUCIÓN.-

1º) Las certificaciones de obras se expedirán en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la mensualidad que corresponda.

26.- FORMA DE PAGO.-

1º) La facturación el presente contrato se realizará por certificaciones mensuales al adjudicatario de las unidades realmente ejecutadas en cada mensualidad. El pago se realizará en los 5 primeros días del mes siguiente, a partir de la fecha de aprobación por el Cabildo de Gran Canaria de la factura o documento que acredite la realización del contrato, si éste es conforme al mismo y se haya efectuado la prestación del servicio.

El órgano administrativo responsable de las competencias en materia de contabilidad pública en el Cabildo de Gran Canaria es el Órgano de Contabilidad y Presupuestos.

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	28/63





Según cada caso la factura puede ser electrónica o en papel de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación que se detalla a continuación.

a) Factura electrónica

En cumplimiento del artículo 9 de la Ley 25/2013, de de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los contratistas que estén en el ámbito de aplicación del artículo 4 de dicha Ley 25/2013 tienen la obligación de presentar factura electrónica en FACe (<https://face.gob.es/es/>), punto general de entrada de facturas electrónicas utilizado por el Cabildo de Gran Canaria.

En FACe se identificarán las unidades tramitadoras a las que se dirigen las facturas de acuerdo con los códigos identificativos incluidos en el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria, en el apartado de Economía y Hacienda.

b) Factura en papel

Los entes no contemplados en el art. 4 de la Ley 25/2013, no están obligados a facturar electrónicamente, ni tampoco las personas físicas.

En virtud de lo contemplado en la Ley 25/2013 no será obligatoria la presentación de facturas electrónicas cuyo importe sea inferior a 5.001 euros, Impuesto General Indirecto Canario incluido.

No obstante, los entes no contemplados en el art. 4 de la Ley 25/2013, y personas físicas, que no están obligadas a facturar electrónicamente, pueden ejercer, en todo caso, su derecho a presentar facturas electrónicas. Asimismo, las facturas de importe inferior a 5.001 € pueden ser presentadas electrónicamente, si el contratista lo prefiere.

En los supuestos en lo que no se use la factura electrónica, las facturas emitidas por los contratistas han de ser presentadas en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria o en sus Registros Desconcentrados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

En la factura deberán identificarse los órganos administrativos a los que vaya dirigida la misma.

2º) Transcurridos estos plazos, sin que se hubiese percibido el importe de la deuda que corresponda, se podrá efectuar reclamación por escrito ante el Órgano Contratante del cumplimiento del mismo y de los intereses de demora, estándose a tal fin a lo regulado en el art. 216 del TRLCSP

3º) Sólo se abonará el trabajo realmente ejecutado con arreglo al proyecto. El contratista no podrá realizar obras fuera de las estipuladas sin una "orden de servicio" tramitada de forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Fecha	09/11/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia			
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Página	29/63	

4º) Para el pago a cuenta de actuaciones preparatorias, acopio de materiales y equipo de maquinarias adscritos a las obras, se estará a lo dispuesto en los artículos 155, 156 y 157 del RGLCAP.

5º) El contratista no podrá reclamar ningún precio ni indemnización por aquellos trabajos realizados fuera de las estipulaciones del contrato sin una "orden de servicio", ni aún en el caso de alegar y demostrar que las obras así ejecutadas eran absolutamente necesarias para asegurar una perfecta realización del proyecto como consecuencia de lo señalado en los apartados anteriores.

27.- PREVISIÓN DEL CRÉDITO.-

Para la presente anualidad, existe el crédito presupuestario preciso por importe de 37.353,47€ para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, con cargo a la partida presupuestaria 01080/920/63200016, Edificios y otras construcciones, Microinformática, proyecto de inversión fiscalizado por la Intervención con fechay con el númerode validación.

La Corporación ha asumido mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha..... la financiación total con cargo a las siguientes anualidades:

Año 2016: 37.353,47€
Año 2017: 635.009,06€

28.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

En el presente contrato no habrá revisión de precios.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

29.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.-

La adjudicataria está obligada a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Satisfacer el precio de los anuncios de la licitación en los Boletines Oficiales. Si existieran varias adjudicatarias, el coste de los anuncios se abonará proporcionalmente al número de contratos adjudicados. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67.2 g) del RGLCAP, el importe máximo de los gastos de publicidad será **1.000 euros**.

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	30/63



b) Abonar los gastos que dimanen del acto licitatorio, constitución y extinción de los depósitos provisionales, definitivos y complementarios en su caso, IGIC, tasas, arbitrios y, en general, cualquier obligación de tipo tributario.

c) Indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Corporación, ésta será responsable dentro de los límites señalados por las Leyes.

d) Comunicar a la Administración las situaciones de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, acreditando la solvencia exigida al acordarse la adjudicación a la entidad a la que se atribuya la ejecución del mismo o el compromiso de responsabilidad solidaria de ejecución, caso contrario se resolverá el contrato por culpa del adjudicatario, de conformidad con el artículo 85 del TRLCSP, tal y como se prevé en la cláusula 25.

e) El contrato derivado del presente pliego respetará, en su integridad, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Cuando finalice la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable o al encargado del tratamiento que ésta hubiese designado.

f) Cuantas otras se puedan exigir en el PPT.

CLÁUSULA 30.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

1º) La adjudicataria cumplirá con la obligación de mantener, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía, o con la ejecución de las medidas alternativas autorizadas y declaradas, de conformidad con la documentación aportada en el momento de la licitación, por encontrarse obligada a ello, de conformidad con el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, pudiendo esta Administración solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato, los documentos necesarios para la efectiva acreditación de su cumplimiento.

2º) Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	31/63



31.- MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

1º) La adjudicataria cumplirá con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere el apartado g) del punto 2º) de la cláusula 14 de este Pliego, cuando la empresa se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

- Disponer de más de 250 trabajadores/as.
- Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

2º) En el supuesto de que la empresa posea el **distintivo empresarial en materia de igualdad o resulte galardonada con el premio GRAN CANARIA EN IGUALDAD**, quedará exenta de la obligación señalada en el punto anterior.

3º) Las características de las condiciones de ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en la citada Ley 3/2007 y artículo 118 del TRLCSP –atendiendo a la naturaleza de este contrato y al sector de la actividad donde se generan sus prestaciones- son las que, a continuación se detallan:

- Que en la realización del objeto del contrato participe un mínimo de un 25% de mujeres ostentando puestos de trabajo, profesiones o cargos en los que se ha encontrado infra-representadas, no quedando la contratación limitada a la ocupación de los puestos típicamente feminizados.

32.- CONDICIONES FINALES.-

1º) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 231 del TRLCSP en los casos de fuerza mayor.

2º) En la posible contradicción que pudiera existir entre el PPT y el presente, prevalecerá el contenido y la interpretación de este último.

3º) En caso de duda, las anteriores condiciones se interpretarán en el sentido más favorable a los intereses insulares.

Las Palmas de Gran Canaria, a ... dede 2016.-

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular 30/06 /2015)

D.....

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia			
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	32/63	

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS.

D/Doña....., vecino/a de, con domicilio en....., en nombre propio o en representación de, enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Corporación que han de regir el procedimiento abierto **-con varios criterios de adjudicación-** para adjudicar la ejecución de las obras denominadas **“INSTALACIONES ELECTRICAS EN**

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia				
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	33/63		

BAJA TENSION Y PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS PARA COMPLEJO EDIFICATORIO INTERNADO SAN ANTONIO y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, así como el del correspondiente proyecto, en nombre.....(propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a realizar el citado contrato conforme a los siguientes criterios objetivos establecidos en la presente licitación, en el mismo orden y con el siguiente resultado que, a continuación, se detallan:

- **CRITERIO OBJETIVO A: "Mejoras ofertadas".**

<i>Nº de orden</i>	<i>Identificación de la mejora propuesta</i>	<i>Aceptada SI/NO</i>
1	<i>Sistema de control de cuadros eléctricos</i>	
2	<i>Reforma de baños ala izquierda Planta 2ª Juventud</i>	
3	<i>Pintura del Edificio (Etapa 1)</i>	
4	<i>Pintura del Edificio (Etapa 2)</i>	
5	<i>Pintura del Edificio (Etapa 3)</i>	
6	<i>Pintura del Edificio (Etapa 4)</i>	

- **CRITERIO OBJETIVO B: "Oferta económica"** (expresado en letras y números):

Se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- **Precio de oferta del licitador** (en letras):.....
.....
euros; (en números):..... euros .

- **(7%) IGIC:** (en letras):
.....
..... euros; (en números):..... euros .

- **Presupuesto total** (en letras):.....
.....
euros; (en números):..... euros. (art. 145.5 TRLCSP)

- **CRITERIO OBJETIVO C: "Ampliación de plazo de garantía":**

Ampliación del plazo de garantía (años)

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	34/63



- **CRITERIO OBJETIVO D:** "Mayor penalización diaria por retraso":

Penalización diaria por cada 1.000 euros <i>del importe de adjudicación de la obra IGIC incluido</i>	Marcar opción (X)
0,70€	
0,60€	
0,50€	
0,30€	
0,30€	
0,20€	

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

NOTA: Éste es el modelo que se lee en acto público, por lo que los datos deben ser concretos, dejando la justificación de los mismos para la documentación que se aneja en el mismo sobre por lo que la presentación de oferta de criterios objetivos no debe superar el contenido de este folio. En caso de no cumplirse con lo dispuesto en el modelo quedará la oferta desestimada.

APENDICE 1

**MEJORAS OFERTADAS PARA EL PARA EL COMPLEJO
EDIFICATORIO INTERNADO SAN ANTONIO**

1.- Sistema de control de cuadros eléctricos

Código	Ud.	Resumen	Parcial	CanPres	PrPres	ImpPres
MJ_1		Sistema control de cuadros eléctricos				14.217,85
MJ1.1	Ud.	Licencia de base PME edificios		1	1.098,00	1.098,00

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	35/63



	StruxureWare Power Monitoring Expert o equivalente es una solución completa de supervisión y gestión de la energía para Edificios: - Supervisión de la red eléctrica y comprobación de la fiabilidad de su funcionamiento				
	<ul style="list-style-type: none"> • Respuesta ante alarmas por factor de potencia, sobrecarga, bajada de tensión, exceso de demanda, etc. • Análisis de la energía utilizada para identificar el derroche energético y reducir los costes • Verificación de la facturación eléctrica a partir de la obtención de consumos energéticos por periodos tarifarios • Asignación de costes de energía a los distintos departamentos o procesos para impulsar a contabilidad y concienciar al personal implicado 				
	Licencia de base PSWSBNCZZSPEZZ o equivalente	1			
MJ1.2	Ud. Licencia de acceso remoto		1	250,00	250,00
	Licencia de acceso remoto que consta de cliente WEB para cada uno de los puntos de acceso (una por cada Edificio que queramos acceder) Referencia PSWCWNCZZNPEZZ o equivalente	1			
MJ1.3	Ud. SQL Server		1	1.270,00	1.270,00
	Servidor SQL Server para un máximo de 50 dispositivos de medida	1			
MJ1.4	Ud. Licencia por equipo de medida		7	25,00	175,00
	Licencia básica por equipo de medida , válida para IFE, MICROLOGIC 5.2E, Smartlink IP , Smartlink Modbus , A9MEM3350, referencia: PSWDENCZZNPEZZ o equivalente	7			
MJ1.5	Ud. Puesta en marcha		7	108,04	756,28
	Puesta en marcha de 7 licencias correspondientes a Edificio internado de menores San Antonio	7			
MJ1.6	Ud. Cuadro General Baja Tensión		1	9.271,57	9.271,57
	Adecuación de cuadro eléctrico de distribución denominado CUADRO GENERAL de la gama PRISMA G de Schneider Electric o equivalente de medidas aproximadas (Ancho X Alto x Fondo) 1190 X 1680 X 250 con puerta transparente y cerradura con llave, de características acordes a las intensidades especificadas en los esquemas unifilares, disponiendo de los elementos necesarios para convertir el cuadro en un Smart panel que permite conocer el estado de los automáticos , las alarmas y los consumos de los circuitos de acuerdo a los esquemas y cuyos elementos principales son :				
	<ul style="list-style-type: none"> 1 - NSX250F 4P SR Bloque de corte 1 - Micrologic 5.2 E 250A 4P4R NSX250 1 - Cable NSX L=1,3m ULP 1 - BSCM (estado y mando del int.aut)s inter + Interface comunicacion Modbus SL ULP 1 - 10 terminales ULP ULP 1 - RH99M señal 220a240Vca 50/60/400Hz 1 - TORO CERRADO MA 120MM 1 - Quick PRD20r 3P+N 3 - Piloto iLL simple verde 				

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Página	36/63





- 1 - STI 3P 400V
- 6 - NSX100F 4P SR Bloque de corte
- 6 - Micrologic 5.2 E 100A 4P4RNSX100-250
- 6 - Cable NSX L=1,3m ULP
- 6 - BSCM (estado y mando del int.aut)s inter
- 6 - Interf comunicacion Modbus SL ULP
- 6 - 10 terminales ULP ULP
- 1 - NG125N 'C' 4P 25A
- 1 - OF+SD NG125
- 1 - Pasarela web+Interface Ethernet IFE
- 1 - Pantalla FDM128 LCD en Color
- 1 - REPARTIDOR ESCALONADO 250A, 4 POLOS
- 1 - MODULO CONTROL DE BATERÍA 20 A
- 1 - BATERÍA 3,2AH
- 1 - COMX510 ENERGY SAVER

Accesorios cableado, mecanizado, rotulación, esquema principio, mano de obra de montaje, conexionado y pruebas en obra, transporte y acopio en obra. Incluso medios auxiliares. Se incluye la instalación de todos los elementos en la nueva envolvente así como la configuración de la pantalla FDM128 para ver el estado y consumo de los 7 circuitos principales, la configuración de la pasarela Web y la configuración del data logger Comx510, con todos los TAGS referentes a los consumos de energía de los 7 automáticos NSX del cuadro y así como el estado de los mismos. Completamente instalado.

1

MJ1.7	m	Canal ICT UNEX 60x110 mm	55	25,40	1.397,00
Canal de PVC-M-1 serie 73 de Unex U41X sin halógenos o equivalente, de color blanco RAL 9010 de 60x110 mm con 3 separadores, REF 73083-42, con parte proporcional de accesorios, elementos de acabado y montaje directamente sobre paramenta vertical.					
Enlace Rack principal complejo a Rack principal Juventud			33		
Enlace Rack principal Juventud a Rack pasillo Juventud planta primera			22		

2.- Reforma baños izquierda Planta 2 JUVENTUD

MJ_2	Reforma baños izqda. Planta 2 JUVENTUD			63.654,14	
MJ2.1	SEGURIDAD Y SALUD				
MJ2.1.1	Ud	Ampliación estudio de seguridad y salud	1	929,96	929,96
		Adaptación/complemento de seguridad y salud incluyendo en el estudio de seguridad y salud de las obras de instalaciones, las medidas oportunas para garantizar la seguridad en los trabajos de reforma de baños Izquierda de Planta 2ª Juventud	1		

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	37/63



MJ2.2		DEMOLICIONES			4.854,09
MJ2.2.1	m ²	Demolición tabique bloque horm. hasta 12cm	80,28	8,82	708,07
		M2 de demolición tabique de bloque hueco de hormigón, de espesor hasta 12 cm, por medios manuales, incluso limpieza, clasificación y retirada de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido. Totalmente ejecutada la unidad según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.			
		tabique duchas	16,34		
		tab. vestuarios	19,44		
		cabinas inodoros	15		
		lavabos	6,8		
		trastero	17,1		
		apertura hueco mayor estar	5,6		
MJ2.2.2	m ³	Demolición fáb. mampostería mortero o hormig.compresor/martillo elec.	2,38	53,94	128,38
		M3 de demolición fábrica de mampostería recibida con mortero u hormigón, realizada con martillo eléctrico, incluso limpieza, clasificación y retirada de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido. Totalmente ejecutada la unidad según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.			
		apertura hueco aseo mujeres	0,7		
		apert. hueco mayor estar dorm VS Mateo	1,68		
MJ2.2.3	m ²	Desmontaje de falso techo placas con recuperación.	10,8	3,39	36,61
		M2 de desmontaje de falso techo de placas, desmontable, por medios manuales, con recuperación del mismo, incluso limpieza, clasificación y retirada de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido. Totalmente ejecutada la unidad según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.			
		aseo anexo dorm .VS Mateo	10,8		
MJ2.2.4	m ²	Picado enfoscado mortero cem. en vertical.	28,88	8,06	232,77
		Picado de enfoscado de mortero de cemento en paramentos verticales, con martillo eléctrico manual, dejando el soporte al descubierto, incluso limpieza, clasificación y retirada de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido. Totalmente ejecutada la unidad según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.			
		reposición de alicatados	6,6		
			2		
			6,56		
			1,76		
			3,28		
			4,2		
			2,8		
			1,68		
MJ2.2.5	m ²	Demolición alicatado de azulejos.	129,66	6,20	803,89

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	38/63





		M2 de demolición de alicatado de paramentos, con martillo eléctrico manual, incluso limpieza, clasificación y retirada de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido. Totalmente ejecutada la unidad según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.			
			30,21		
			8,55		
			29,52		
			7,56		
			14,76		
			18,9		
			12,6		
			7,56		
MJ2.2.6	m²	Demolición solado de baldosas cerám. terrazos ..	132,03	9,82	1.296,53
		M2 de demolición de solado de baldosa hidráulica, terrazo o cerámica y rodapié, por medios manuales y martillo eléctrico, incluso retirada de atezado, limpieza, clasificación y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido. Totalmente ejecutada la unidad según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.			
			23,75		
			55,28		
			40,25		
			8,75		
			4,00		
MJ2.2.7	m²	Demolición encascado 10 cm espesor medios manuales.	124,03	7,74	959,99
		M2 de demolición de encascado de hormigón ligero de hasta 10 cms. de espesor con martillo eléctrico. incluso limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido. Totalmente ejecutada la unidad, según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.	124,03		
MJ2.2.8	m²	Demolición de encimeras de mármol o granito c/recuperación	8,5	11,37	96,65
		M2 de demolición de encimeras de marmol o granito de hasta 2 cms. espesor y recibido con mortero de cemento y arena, ejecutada con martillo eléctrico, incluso repicado del mortero de agarre, limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido. Totalmente ejecutada la unidad, según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.			
			6,8		
			1,7		
MJ2.2.9	ud	Arranque carpintería de cualquier tipo.	8	9,58	76,64

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwN19QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwN19QSTrLw==	Página	39/63



		Ud de arranque carpintería de cualquier tipo en tabiques, con o sin recuperación, incluso cerco, hojas y tapajuntas, con superficie de hueco < 5,0 m ² , por medios manuales, incluso limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido. Totalmente ejecutada la unidad, según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.	8		
MJ2.2.10	ud	Levantado plato ducha y grifería.	8	14,22	113,76
		Ud de levantado de plato de ducha y equipo de grifería, por medios manuales, con recuperación parcial, incluso limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido. Totalmente ejecutada la unidad, según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.	8		
MJ2.2.11	ud	Levantado de inodoro.	5	10,06	50,30
		Ud de levantado de inodoro, incluso limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido. Totalmente ejecutada la unidad, según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.	5		
MJ2.2.12	ud	Levantado de lavabo y grifería.	16	10,02	160,32
		Ud de levantado de lavabo y equipo de grifería, incluso limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido. Totalmente ejecutada la unidad, según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.	16		
MJ2.2.13	ud	Desmontaje de calentador con recuperación .	1	9,61	9,61
		Ud de desmontaje de calentador, con recuperación del mismo, limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido. Totalmente ejecutada la unidad, según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.	1		
MJ2.2.14	ud	Desmontaje de instalación vista de fontanería	1	40,00	40,00
		Ud de levantado de canalizaciones vistas de fontanería y desagües de las zonas a reformar, por medios manuales, incluso limpieza, clasificación y retirada de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido. Totalmente ejecutada la unidad según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.	1		
MJ2.2.15	ud	Levantado de canalizaciones eléctricas.	1	111,24	111,24
		Ud de levantado de canalizaciones eléctricas y luminarias de las zonas a reformar, por medios manuales, incluso desmontaje de líneas y mecanismos con recuperación de los mismos, limpieza, clasificación y retirada de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido. Totalmente ejecutada la unidad según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.	1		
MJ2.2.16	m	Desmontaje colector suspendido PVC.	9,8	2,31	22,64

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Página	40/63



		Ml de desmontaje de colector suspendido de PVC incluso elementos de fijación y sujeción, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido. Totalmente ejecutada la unidad, según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.	5 4,8		
MJ2.2.17	m	Desmontaje bajante de PVC.		3,8	1,76 6,69
		Ml de desmontaje de bajante de PVC incluso elementos de fijación y sujeción, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido. Totalmente ejecutada la unidad, según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.	3,8		
MJ2.3		ALBAÑILERÍA			6.833,63
MJ2.3.1	m²	Fábrica bl.hueco sencillo 12x25x50 cm		56,24	18,61 1.046,63
		M2 de fábrica de bloques huecos de hormigón vibrado de 12 cm de espesor (12x25x50), con marcado CE, categoría I según UNE-EN 771-3, recibidos con mortero industrial M 2,5, con marcado CE s/UNE-EN 998-2, incluso replanteo, aplomado, nivelado, humedecido, grapas metálicas de unión a la estructura, ejecución de jambas y encuentros y parte proporcional de armadura de refuerzo de acero B 400 S. Totalmente instalada la unidad según CTE., documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido.			
		separación duchas	14,44		
		separación aseos-estar	11,4		
			26,6		
			3,8		
MJ2.3.2	m²	Fábrica bl.hueco sencillo 9x25x50 cm		17,36	17,48 303,45
		M2 de fábrica de bloques huecos de hormigón vibrado de 9 cm de espesor (9x25x50), con marcado CE, categoría I según UNE-EN 771-3, recibidos con mortero industrial M 2,5, con marcado CE s/UNE-EN 998-2, incluso replanteo, aplomado, nivelado, humedecido, grapas metálicas de unión a la estructura, ejecución de jambas y encuentros y parte proporcional de armadura de refuerzo de acero B 400 S. Totalmente instalada la unidad según CTE., documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido.			
		tabiquillos duchas	4		
			6,4		
			6		
		patas encimera hombres	0,96		

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	41/63





MJ2.3.3	m ³	Horm. arm losas HA-25/B/20/Ila 100kg/m³ B500S.	0,57	345,75	197,08
		M3 de hormigón armado en losas, HA-25/B/20/Ila, armado con 100 kg/m ³ de acero B 500 S, incluso elaboración, colocación de las armaduras, separadores, encofrado, vertido, vibrado, desencofrado y curado, s/EHE-08 y C.T.E. DB SE. Totalmente ejecutada la unidad según CTE. documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido.			
		bajo encimeras	0,38		
			0,19		
MJ2.3.4	m	Dintel horm armado 25x25 HA-25/P/16/I 4D12	7,8	48,96	381,89
		M1 de dintel de hormigón armado de 25x25 cm, con hormigón HA-25/P/16/I, armado con 4 D 12, estribos D 6 c/ 15 cm, incluso separadores, encofrado y desencofrado, vertido, vibrado y curado. Totalmente ejecutada la unidad según CTE. documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido.			
		nuevo hueco baños	2,8		
			5		
MJ2.3.5	m ²	Enfosc maestreado fratasado vert inter.acab mort 1:5	261,16	18,78	4.904,58
		M2 de enfoscado maestreado fratasado en paramentos verticales interiores con mortero 1:5 de cemento y arena, acabado con mortero de cemento y arena fina, incluso p.p. de malla en juntas de fábrica y estructura, remate de huecos y aristas, limpieza y humedecido del soporte. Totalmente instalada la unidad según CTE., documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido.			
			6,6		
			2		
			6,56		
			1,76		
			3,28		
			211		
			14		
			15,96		
MJ2.4		PAVIMENTOS , IMPERMEABILIZACIONES Y REVESTIMIENTOS			20.133,68

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	42/63





MJ2.4.1	m ²	Atezado horm aligerado 7 cm y capa mortero 2 cm M2 de atezado para colocación de pavimentos, formado por capa de hormigón aligerado de 7 cm de espesor y capa de mortero de 2cm armado con malla tipo Mallatex o equivalente y acabado al fratás, incluso realización de juntas y maestras. Totalmente ejecutada la unidad según CTE. documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y canon de vertido.	122,24	15,12	1.848,27
			122,24		
MJ2.4.2	m ²	Imperm locales húm aseos y duchas poliuret liquid Impermax M2 de Impermeabilización de paramentos verticales de locales húmedos, duchas y vestuarios, realizada con sistema Rayston de Krypton Chemical o equivalente, formada por la aplicación de una membrana continua y totalmente adherida al soporte a base de dos manos de resina de poliuretano en base acuosa, Impermax Basic, color a elegir, con un consumo aproximado entre las dos manos de 1,5 kg/m ² aplicado a brocha, rodillo o airless, formando una capa totalmente impermeable, elástica y resistente a los rayos UVA, aplicada sobre hormigón, mortero o cerámica, incluso limpieza y preparación del soporte, con adición de arena fina para recibir alicatado, color a elegir y pulido, sellado con resina Colodur 60 transparente. Totalmente ejecutada la unidad según especificaciones del fabricante e indicaciones de la Dirección Facultativa. Totalmente ejecutada la unidad según CTE. documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y canon de vertido.	47,96	18,43	883,90
		paredes zona duchas	18,04		
			16,72		
			13,2		
MJ2.4.3	m ²	Imperm locales húm aseos y duchas poliuret liquid Impermax Decor	15,96	29,50	470,82

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==		Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia			
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Página	43/63	



		<p>M2 de impermeabilización y suelo continuo de locales húmedos, duchas y vestuarios, realizada con sistema Rayston de Krypton Chemical o equivalente, formada por la aplicación de una membrana continua y totalmente adherida al soporte a base de dos manos de resina de poliuretano en base acuosa, Impermax Decor, color a elegir, con un consumo aproximado entre las dos manos de 2 kg/m² aplicado a brocha, rodillo o airless, formando una capa totalmente impermeable, elástica y resistente a los rayos UVA, aplicada sobre hormigón, mortero o cerámica, incluso limpieza y preparación del soporte, acabado con capa de Colodur 60 de 350 gr/m², terminación antideslizante clase 3 según UNE-ENV 12633 y C.T.E. DB SUA-1, con adición de áridos, color a elegir y pulido, sellado con resina Colodur 60 transparente. Totalmente ejecutada la unidad según CTE, especificaciones del fabricante e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido.</p>				
		suelo duchas colectivas				15,96
MJ2.4.4	m²	Pav. gres porcel extruido , Al, clase 3, 40X60 cm, ARENA GRAIN,		122,24	50,70	6.197,57
		<p>M2 de pavimento de gres porcelánico extruido, grupo Al, (absorción de agua E <=3%) según UNE-EN-14411, clase 3 según UNE-ENV 12633 y C.T.E. DB SUA-1, ARENA GRAIN, Venatto o equivalente, de 40X60 cm, recibido con adhesivo cementoso, con marcado CE según UNE-EN 12004, incluso rejuntado con mortero preparado flexible y limpieza. Totalmente ejecutada la unidad según CTE, documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido.</p>	122,24			
MJ2.4.5	m	Rodapié gres porcelán extruido 8x45 a elegir		36,3	8,54	310,00
		<p>Ml de rodapié de gres porcelánico prensado, Portland, de Cifre, con piezas de 8x45 cm, Portland, de Cifre o equivalente, recibido con adhesivo cementoso, con marcado CE según UNE-EN 12004, incluso nivelado, rejuntado con mortero preparado flexible y limpieza. s/ NTE RSR-25. Totalmente ejecutada la unidad según CTE documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido.</p>				
		paredes salón estar y pasillo		6		
				10,5		
				7,7		
				4		
				2,7		
				2,4		
				3		

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Página	44/63



MJ2.4.6	m ²	Alicat azulej gres prens esmalt blanc brill. Ballester.20x20 cm	208,4	36,04	7.510,74
<p>M2 de alicatado de azulejos de gres prensado esmaltado, blanco, brillante, de 20x20 cm, Ballester o equivalente, recibidos con adhesivo cementoso C 2TE S1, con marcado CE, según UNE-EN 12004, incluso enfoscado maestreado raspado, p.p. de ingleses, cortes, rejuntado con mortero preparado flexible y limpieza, s/NTE RPA-4. Totalmente ejecutada la unidad según CTE, especificaciones del fabricante e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido.</p>					
		división baños hom/muj (nuevo alicatado)	28,88		
		baño hombres	27,74		
		tabiquillos duchas	9,2		
			25,6		
		patas encimera hombres	1,92		
		reposición de alicatados	34,32		
			9,9		
			36,08		
			16,72		
			18,04		
MJ2.4.7	m	Listelo cerámico de 2,5x20 cm Decocer o equivalente	81,4	6,73	547,82
<p>M1 de listelo cerámico de 2,5x20 cm Decocer o equivalente, recibido con adhesivo cementoso C 2TE, con marcado CE, según UNE-EN 12004, incluso enfoscado maestreado raspado, rejuntado con mortero preparado flexible y limpieza, s/ RPA-4. Totalmente ejecutada la unidad según CTE, especificaciones del fabricante e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido.</p>					
		división baños hom/muj (nuevo alicatado)	7,6		
		baño hombres	7,3		
		tabiquillos duchas	4,6		
			12,8		
		reposición de alicatados	15,6		
			4,5		
			16,4		
			4,4		
			8,2		
MJ2.4.8	m ²	Encimera granito rosa porriño pulid 60x2cm p.p. faldón y zócalo	5,99	118,32	708,74

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==		Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia			
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Página	45/63	



		M2 de encimera de granito natural nacional rosa Porriño o equivalente, pulido, de 60x2 cm, con zócalos y faldón, cantos y caras pulidas con p.p. de calados para encastrar lavabos, recibida con adhesivo especial Sikaflex o equivalente, incluso rejuntado con silicona antimoho y limpieza. Totalmente ejecutada la unidad según CTE, especificaciones del fabricante e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido.			
		aseo hombres	1,53		
		aseo mujeres	4,46		
MJ2.4.9	m²	Falso techo continuo Pladur, placa N-13.	3,6	18,24	65,66
		Falso techo continuo sistema Pladur o equivalente, formado por placa tipo N 13 de e=13 mm y estructura de perfiles de chapa de acero galvanizada a base continuos en forma de "U", de 47 mm de ancho (T-47) y separados entre ellos 600 mm, suspendidos del forjado por medio de "horquillas" especiales y varilla roscada Ø 6 mm, y encajados en el perímetro. Parte proporcional de anclajes, suspensiones, cuelgues, tornillería, juntas estancas/acústicas de su perímetro, cintas y pasta de juntas, totalmente terminado listo para imprimir, pintar o decorar. Montaje según Normativa Intersectorial de ATEDY (2011). Totalmente ejecutada la unidad según CTE, especificaciones del fabricante e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido.			
		pasillo entrada aseos	3,6		
MJ2.4.10	m²	Falso techo continuo Pladur, placa WA-13 .	78,76	20,19	1.590,16
		Falso techo continuo sistema Pladur o equivalente, formado por placa tipo WA 13 resistente a la humedad, de e=13 mm y estructura de perfiles de chapa de acero galvanizada a base continuos en forma de "U", de 47 mm de ancho (T-47) y separados entre ellos 600 mm, suspendidos del forjado por medio de "horquillas" especiales y varilla roscada Ø 6 mm, y encajados en el perímetro. Parte proporcional de anclajes, suspensiones, cuelgues, tornillería, juntas estancas/acústicas de su perímetro, cintas y pasta de juntas, totalmente terminado listo para imprimir, pintar o decorar. Montaje según Normativa Intersectorial de ATEDY (2011). Totalmente ejecutada la unidad según CTE, especificaciones del fabricante e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido.			
		techo P11 bajo aseos	22,99		
			25,55		
			14,49		
			15,73		

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Página	46/63



MJ2.5		CARPINTERÍA	5.457,40		
MJ2.5.1	m ²	Cabin prefab sanit Inarequip-13/ perf/herraj acer inox aisi 316	20,8	204,68	4.257,34
<p>M2 de cabina prefabricada ricada INAREQUIP-13/ALU-INOX. o equivalente, apta para zonas húmedas. Altura estándar 1850 + 150 mm. de pies regulables. Puertas: Enrasadas con galces. Paso estándar 600 mm. Paso discapacitados 900 mm. Fabricada mediante tablero compacto fenólico Trespa de 13 mm. de espesor, fabricado a base de resinas termoendurecibles, reforzadas homogéneamente con fibras de celulosa a alta temperatura y presión (Norma Europea EN 438-4:2005). Altamente resistente al rayado, al desgaste, a la humedad y a muchas sustancias químicas. Acabado a elegir según carta de colores. Perfilería: Perfil estabilizador superior diámetro 40 mm. y perfilera "U" 30x17x30 mm. en aluminio anodizado plata mate para fijación a paredes y absorción de posibles irregularidades. Herrajes: Juego de pomos en acero inoxidable AISI 303, tres bisagras por puerta en acero inoxidable AISI 316, condena con indicador libre/ocupado y apertura de emergencia desde el exterior y pies regulables en altura con embellecedor y roseta taladrada para fijación oculta al suelo en acero inoxidable AISI 316-L. Totalmente instalada la unidad según CTE, documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.</p>					
			8		
			12,8		
MJ2.5.2	ud	Pta maciza vitakola quart 203x82,5x3,5+PF stadip4+4.P-1	1	666,92	666,92
<p>Ud. de puerta de acceso a local baño y vestuario femenino de madera de vitakola, con hoja maciza de 203 x 82,5 x 3,5 cm, de cojinetes o cuarterones moldurados a ambas caras, y paño fijo superior de 0,85x0,50 metros acristalado con vidrio stadip 4+4, incluso cerco del ancho de la fábrica + revestimiento, tapajuntas de riga de 7x1,5 cm, ambos de vitakola, precerco de pino insigne, tope de goma, herrajes de colgar y de seguridad, ajuste y colocación. Totalmente ejecutada la unidad según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.</p>					
aseos			1		
MJ2.5.3	Ud.	Pta inter prefabr tabler+chapa abebay o sapely 72,5.P-2	2	266,57	533,14

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTRLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTRLw==	Página	47/63



Ud. de puerta interior de 203 x 72,5 x 3,5 cm, formada por precerco de pino insigne, cerco del ancho de la fábrica + revestimiento, tapajuntas de 7x1,5 cm, de madera de abebay, hoja con bastidor perimetral de madera de abebay y paramentos superior e inferior con dos tableros aglomerados chapados en abebay de 10 mm de espesor y peinado intermedio de abebay, incluso herrajes de colgar y de seguridad de primera calidad a elegir por la Dirección Facultativa, ajuste y colocación. Totalmente ejecutada la unidad según CTE, documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.

2

MJ2.6		FONTANERÍA , DESAGÜES Y APARATOS SANITARIOS	16.045,82		
MJ2.6.1	m	Canaliz polib. Terrain 1"(28) fría.	39,5	14,29	564,46
		Canalización con tubería de polibutileno (PB) de DN 28 (1"), para agua fría, UNE-EN ISO 15876, Terrain o equivalente, e=2,5 mm, instalación no empotrada, sujeta mediante abrazaderas, incluso p.p. de piezas especiales y pequeño material. Instalada y probada. Según C.T.E. DB HS-4, Decreto 134/2011 Consejería de Industria y UNE-ENV 12108.			
		aseos colectivos	0		
		mujeres	8,5		
			5,5		
			8		
		hombres	3		
			5,5		
			2		
			7		
MJ2.6.2	m	Canaliz polib. Terrain 1"(28) calt.	17	21,89	372,13
		Canalización con tubería de polibutileno (PB) de DN 28 (1"), para agua caliente, UNE-EN ISO 15876, Terrain o equivalente, e=2,5 mm, clase 2, PN 10, instalación no empotrada, sujeta mediante abrazaderas, calorifugada según RITE, incluso p.p. de piezas especiales y pequeño material. Instalada y probada. Según C.T.E. DB HS-4, Decreto 134/2011 Consejería de Industria y UNE-ENV 12108.			
		aseos colectivos	0		
		mujeres	8,5		
		hombres	8,5		
MJ2.6.3	Ud.	Punto agua fría 1/2" (16) PB Terrain.	31	35,88	1.112,28
		Ud. de punto de agua fría de DN 16 (1/2") en local húmedo con tubería de polibutileno, PB, UNE-EN ISO 15876, Terrain o equivalente, de e=1,8 mm, incluso p.p. de piezas especiales y pequeño material, apertura y sellado de rozas. Instalado y probado. Según CTE. DB HS-4, Orden 25/05/2007 Consejería de Industria y UNE-EN 12108.			

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTRLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTRLw==	Página	48/63



		aseo hombres	15		
		aseo mujeres	16		
MJ2.6.4	Ud.	Punto agua calt 1/2" (16) PB Terrain.	12	45,06	540,72
		Ud. de punto de agua caliente de DN 16 (1/2") en interior de local húmedo con tubería de polibutileno, PB, UNE-EN ISO 15876, Terrain o equivalente, de e=1,8 mm, clase 2, PN 10, calorifugada según RITE, incluso p.p. de piezas especiales y pequeño material, apertura y sellado de rozas. Instalado y probado. Según CTE.. DB HS-4, Orden 25/05/2007 Consejería de Industria y UNE-EN 12108.			
		aseo mujeres	6		
		aseo hombres	6		
MJ2.6.5	Ud.	Válvula esfera 28 mm PB Terrain	2	30,46	60,92
		Ud. de válvula o llave de paso de esfera de D 28 mm, de polibutileno PB Terrain, i/p.p. pequeño material. Instalada. Según CTE.. DB HS-4 y UNE-EN 12108.	2		
MJ2.6.6	Ud.	Válvula esfera 16 mm PB Terrain	4	19,24	76,96
		Ud. de válvula o llave de paso de esfera de D 16 mm, de polibutileno PB Terrain, i/p.p. pequeño material. Instalada. Según CTE.. DB HS-4 y UNE-EN 12108.	4		
MJ2.6.7	m	Desagüe aparato sanit PVC-U 32mm Terrain.	12	17,47	209,64
		Desagüe de aparato sanitario realizado con tubería de PVC-U, clase B, UNE-EN 1329-1, Terrain o equivalente, de D 32 mm, empotrada o vista, incluso p.p. de piezas especiales, recibida con mortero de cemento y arena. Instalado hasta bote sifónico, según CTE.. DB HS-5 y UNE-EN 13801.			
		aseos colectivos	7		
			5		
MJ2.6.8	m	Desagüe aparato sanit PVC-U 40mm Terrain.	2,4	19,10	45,84
		Desagüe de aparato sanitario realizado con tubería de PVC-U, clase B, UNE-EN 1329-1, Terrain o equivalente, de D 40 mm, empotrada o vista, incluso p.p. de piezas especiales, recibida con mortero de cemento y arena. Instalado hasta bote sifónico, según CTE.. DB HS-5 y UNE-EN 13801.			
		urinarios	2,4		
MJ2.6.9	m	Desagüe aparato sanit PVC-U 50mm Terrain.	24	20,20	484,80
		Desagüe de aparato sanitario realizado con tubería de PVC-U, clase B, /UNE-EN 1329-1, Terrain o equivalente, de D 50 mm, empotrada o vista, incluso p.p. de piezas especiales, recibida con mortero de cemento y arena. Instalado hasta bote sifónico, según CTE.. DB HS-5 y UNE-EN 13801.			
		canaletas duchas	10		
			9		
		sumidero sifónico	4		
			1		
MJ2.6.10	Ud.	Manguetón PVC 110 Terrain.	7	47,94	335,58

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	49/63





		Ud. de manguetón PVC Terrain D 110 acoplado a bajantes o colectores, con p.p. de piezas especiales y pequeño material, recibido con mortero de cemento. Instalado, incluso ayudas de albañilería con apertura y cierre de rozas y pasos de muros y forjados, según CTE.. DB HS-5 y UNE-EN 13801.Totalmente ejecutada la unidad según CTE documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido.	7			
MJ2.6.11	Ud.	Sifón sencillo botella cromado D=32 mm, lavabo.		10	50,95	509,50
		Ud. de sifón sencillo de botella, cromado, D 32 mm, para lavabo, bidé o fregadero, en instalaciones sanitarias vistas, incluso válvula cromada, D 32 mm, tapón y cadenilla, colocado, según CTE.. DB HS-5.Totalmente ejecutada la unidad según CTE documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido.				
		lavabos colectivos	10			
MJ2.6.12	Ud.	Sumidero sifónico PVC Terrain 50mm		4	46,49	185,96
		Ud. de sumidero sifónico de PVC Terrain de D 50 mm de salida, en locales húmedos, con tapa y rejilla, recibido con mortero de cemento y arena. Instalado, incluso ayudas de albañilería, según CTE.. DB HS-5.Totalmente ejecutada la unidad según CTE documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido.				
		baños colectivos	4			
MJ2.6.13	ml	Canaleta sifónica ACO Drain rejilla ac.inox Aisi 314 duchas		8,3	75,00	622,50
		Ml de canaleta sifónica Aco Drain o equivalente para desagüe de duchas colectivas, recibido con mortero de cemento y arena. Instalado, incluso ayudas de albañilería, instalado según CTE.. DB HS-5.Totalmente ejecutada la unidad según CTE documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación, gestión de residuos y transporte de escombros a instalaciones de gestor autorizado y cánon de vertido.	8,3			
MJ2.6.14	m	Bajante visto o colector suspendido PVC-U 110 insonorizado, Terr		17,2	33,39	574,31
		Ml de bajante visto o colector suspendido de tubería de PVC-U, serie B, UNE-EN 1329-1, Terrain o equivalente, insonorizado, reacción al fuego B-s1,d0, D 110 mm, e=3,2 mm, anclado a fábrica o estructura con abrazaderas isofónicas, incluso p.p. de piezas especiales insonorizadas, pequeño material y registros en cambios de dirección. Instalado, incluso ayudas de albañilería, según CTE.. DB HS-5 y UNE-EN 13801.				

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Página	50/63



		aseos colectivos	4		
			5		
			8,2		
MJ2.6.15	Ud.	Lavab encim porcel blan Ideal Standard New Bijou grif tem Schell	10	155,42	1.554,20
		Ud. de lavabo de encimera de porcelana vitrificada, Ideal Standard New Bijou o equivalente, de color blanco, de 56x47,5 cm, i/válvula de desagüe con tapón y cadenilla, flexibles con llaves de escuadra, sin sifón. Instalado, con grifería de lavabo temporizada un agua, Schell o equivalente. Totalmente instalada y probada la unidad según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.			
		aseo hombres	4		
		aseo mujeres	6		
MJ2.6.16	Ud.	Inodoro porcel blanco Street, GALA	7	183,73	1.286,11
		Inodoro de porcelana vitrificada de tanque bajo, Street GALA o equivalente, color blanco, incluso tanque y tapa, asiento con tapa ABS, mecanismo de descarga, juego de fijación y codo de evacuación, llave de escuadra y latiguillo flexible, colocado mediante tacos y tornillos al solado, incluso sellado con silicona, instalado y funcionando.			
		baños colectivos	7		
MJ2.6.17	Ud.	Conjunto panel de ducha Aquaçon Schell mezc-. temp.	12	506,85	6.082,20
		Ud. panel de ducha para polideportivo, mural Aquaçon Schell o equivalente, con mezclador temporizado , cuerpo de aluminio anodizado, con jabonera, completo. Totalmente instalado, probado y funcionando según CTE, documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa			
		aseo colectivo hombres	6		
		aseo colectivo mujeres	6		
MJ2.6.18	Ud.	Urinario mural Mare GALA, grifo Schellomat basic completo	2	323,20	646,40
		Ud. de urinario mural de porcelana vitrificada, blanco, Mare GALA o equivalente, de 31x29x52,5 cm, con rociador integral, y sifón incorporado, dotado de manguito de alimentación, tapón de limpieza y codos de enlace y de desagüe, instalado con grifo temporizado de 1/2", para urinario, Schellomat basic o equivalente, incluso tubo de enlace y llave de escuadra. Totalmente instalado, completo y funcionando según CTE , documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.	2		
MJ2.6.19	Ud.	Calentador eléc alta eficiencia energ y confort de 100 l Ariston	2	390,66	781,32

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	51/63





		Calentador acumulador eléctrico de 100l de alta eficiencia energética y máximo confort tipo Ariston modelo BLUE ECO 100V o equivalente, con software que maximiza el ahorro mediante un auto-estudio del consumo del usuario optimizando la producción de agua caliente y minimizando el mal gasto de agua caliente ,memorizando en el interior los periodos del día en los que se utiliza agua caliente y como se utiliza, con función antilegionela automática, con caldera esmaltada con un tratamiento exclusivo al titanio a 850º, aislamiento de poliuretano de gran espesor, ánodo de magnesio de grandes dimensiones, resistencia, termostato TBST regulable de alta sensibilidad, sistema nanomix con deflector especial de agua de entrada que mezcla el agua lentamente manteniendo la temperatura interna, evitando así el inútil funcionamiento de la resistencia para compensar la pérdida calorífica, incluso flexibles de acero inoxidable, llaves de corte de 1/2"y pequeño material. Instalado.	2		
MJ2.7		ELECTRICIDAD Y LUMINARIAS			4.028,77
MJ2.7.1	Ud.	Punto de luz sencillo Gewiss Chorus ONE blanco	3	55,41	166,23
		Punto de luz sencillo en alumbrado interior, con caja, mecanismo Gewiss serie Chorus y placa Gewiss Chorus-One blanco o equivalente, con p.p. de tubo flexible corrugado (s/norma UNE-EN 50086-2-3) D 20 mm, cableado con cable cobre ES07Z1-K libre de halógenos, 750 V, de 1,5 mm ² , caja de derivación empotrada y pequeño material, incluso apertura de rozas y recibido de tubos y cajas. Instalado s/RBT-02 y NTE IB. 48.Totalmente instalada la unidad según CTE, documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.			
		aseos colectivos	3		
MJ2.7.2	Ud.	Punto de luz doble no conmutado Gewiss Chorus ONE blanco	3	72,36	217,08
		Ud. de punto de luz doble no conmutado en alumbrado interior, con caja, mecanismo Gewiss serie Chorus y placa Gewiss Chorus-One blanco o equivalente, con p.p. de tubo flexible corrugado (s/norma UNE-EN 50086-2-3) D 20 mm, cableado con cable cobre ES07Z1-K libre de halógenos, 750 V, de 1,5 mm ² , caja de derivación empotrada y pequeño material, incluso apertura de rozas y recibido de tubos y cajas. Instalado s/RBT-02 y NTE IEB 48.Totalmente instalada la unidad según CTE, documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.			
		aseos colectivos	3		
MJ2.7.3	Ud.	Punto de luz de cruzamiento Gewiss serie Chorus ONE blanco	1	106,62	106,62

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Página	52/63



		Punto de luz de cruzamiento en alumbrado interior, con cajas, mecanismos Gewiss serie Chorus y placas Gewiss ONE blanco o equivalente, con p.p. de tubo flexible corrugado (s/norma UNE-EN 50086-2-3) D 25 mm, cableado con cable de cobre ES07Z1-K(AS), 750 V, de 1,5 mm ² , cajas de derivación empotradas y pequeño material, incluso apertura de rozas y recibido de tubos y cajas. Instalado s/RBT-02. Totalmente instalada la unidad según CTE, documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.			
		aseo hombres	1		
MJ2.7.4	Ud.	Toma de corriente schuko 16 A 2P+T Gewiss Chorus ONE blanco	4	49,33	197,32
		Toma de corriente empotrada schuko de 16 A toma de tierra, instalada con cable de cobre ES07Z1-K(AS) libre de halógenos, 750 V, de 2,5 mm ² de sección nominal, empotrado y aislado bajo tubo flexible corrugado (s/norma UNE-EN 50086-2-3) D 20 mm, incluso caja, mecanismo Gewiss serie Chorus y placa Gewiss ONE blanco o equivalente, caja de derivación empotrada y pequeño material, incluso apertura de rozas y recibido de tubos y cajas, s/RBT-02 y NTE IEB-50. Totalmente instalada la unidad según CTE, documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.			
		aseos colectivos	4		
MJ2.7.5	Ud.	Interruptor corte bipolar 16 A+schuko 16 A, Gewiss Chorus ONE bl	2	145,47	290,94
		Interruptor de corte bipolar de 16 A para accionamiento del calentador de agua y base de enchufe schuko de 16 A con toma de tierra, compuesto de cajas, mecanismos Gewiss serie Chorus y placas Gewiss ONE blanco o equivalente, con p.p. de tubo flexible corrugado (s/norma UNE-EN 50086-2-3) D 32 mm, cableado con cable cobre ES07Z1-K(AS) libre de halógenos, 750 V, de 4 mm ² , caja de derivación empotrada y pequeño material, incluso apertura de rozas y recibido de tubos y cajas. Instalados s/RBT-02 y NTE IEB-48 y 50. Totalmente instalada la unidad según CTE, documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.			
		termos	2		
MJ2.7.6	Ud.	Toma de tierra en platos de ducha, 2,5 mm²	12	4,88	58,56
		Ud. de toma de tierra en duchas, realizada con conductor aislado de cobre ES07Z1-K(AS) libre de halógenos, de 2,5 mm ² . Instalada s/RBT-02. Totalmente instalada la unidad según CTE, documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.			
		duchas colectivas	12		
MJ2.7.7	Ud.	Plafón redondo ø 360 mm, 2x13 W, FSQ, GEWISS MANTA 36	1	71,56	71,56
		Plafón redondo de pared y techo, con difusor opal, de ø 360 mm, GEWISS MANTA 36 o equivalente, clase I, IP40, con lámpara fluorescente compacta FSQ, de 2x13 W, totalmente equipado, incluso lámpara, instalación y conexionado, según REBT-02.	1		

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Página	53/63



MJ2.7.8	Ud.	Pantalla estanca 4x55 W, FSD, GEWISS ZNT	9	202,96	1.826,64
		Pantalla estanca para alumbrado industrial interior, GEWISS ZNT o equivalente, en policarbonato, color gris, IK10, clase 1, IP65, con lámpara fluorescente compacta FSD de 4x55 W, totalmente equipada incluso lámpara, instalación y conexionado, según REBT-02.	9		
MJ2.7.9	Ud.	Lumin permanente emerg autónoma, superf LED 1 h 240 lm NOVA LD P	7	156,26	1.093,82
		Luminaria de emergencia de superficie, permanente, con tecnología LED, NOVA LD P6 de DAISALUX o equivalente, con carcasa fabricada en material sintético rectangular y difusor de policarbonato, 240 lúmenes de flujo luminoso, 1 h de autonomía, grado de protección IP44 IK04, aislamiento eléctrico clase II, según UNE-EN 60598-2-22, incluso p.p. de línea de cable de cobre H07Z1-K de 1,5 mm ² de sección nominal, bajo tubo flexible reforzado D 20 mm, caja de derivación empotrada, totalmente equipada, incluso instalación y conexionado, según REBT-02			
		baños colectivos	7		
MJ2.8		PINTURAS Y BARNICES			2.360,47
MJ2.8.1	m²	Pintura Plástica int/ext, Palplast, PALCANARIAS	400,29	5,39	2.157,56
		Pintura plástica ecológica para interior/externo, acabado mate, sin olor residual, Ecoplast de PALCANARIAS o equivalente, con certificado Aenor medio ambiente por su bajo contenido en compuestos orgánicos volátiles y otros requisitos exigidos, incluso preparación previa del soporte mediante imprimación, lijado y empaste, acabado a 2 manos, color a elegir			
		techos baños	22,99		
			15,73		
			14,49		
			25,55		
			31,6		
		pasillo	3,6		
			8,28		
		estar	34,23		
		paredes	0		
		baños colectivos	27		
			22,14		
			7,2		
			13,5		
			4,5		
			39,9		
			30,4		
		pared pasillo	10,64		
		paredes estar	13,3		
			26,6		
			18,24		

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Uri De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	54/63



			21,28		
			9,12		
MJ2.8.2	m ²	Barniz sintético brillante alta resist., Palwood marino, carp. m Barniz sintético brillante de alta resistencia, en carpintería de madera, interior o exterior, Palwood marino o equivalente, i/imprimación, lijado y empaste, acabado a 2 manos. puertas		15,56	13,04
			8,84		
			6,72		
MJ2.9	VARIOS				3.010,31
MJ2.9.1	Ud.	Percha recta doble, Ø 20 mm, acero. inox. pul., CAPIMORA. Percha recta doble, Ø 20 mm, acero inoxidable pulido AISI 304 europeo, de CAPIMORA o equivalente, colocado, incluso elementos de fijación. aseos colectivos	6	20,52	123,12
			6		
MJ2.9.2	Ud.	Dosificador jabón 1,1 l Mediclinics. Dosificador de jabón de 1,1 l de capacidad, de ABS fumé, Mediclinics o equivalente, colocado, incluso elementos de fijación. baños colectivos	5	34,78	173,90
			5		
MJ2.9.3	Ud.	Portarrollos hig. industrial pequeño, 220x215x125 mm, acero inox Portarrollos higiénico industrial pequeño, 220x215x125 mm, acero inoxidable, de CAPIMORA o equivalente, incluso elementos de fijación. Colocado.	7	48,89	342,23
			7		
MJ2.9.4	Ud.	Secador manos óptico (120 s máx), ABS a.resist., 2000 W 310x230x Secador manos sensor óptico (120 s máx), policarbonato ABS alta resist., 2000 W 310x230x150 mm, de CAPIMORA o equivalente, incluso elementos de fijación. Colocado.	2	133,68	267,36
			2		
MJ2.9.5	Ud.	Banco vestuarios 6000x450x400 mm tubos/chapa perf. ac inox A316 Ud. de banco de vestuarios planta U de lados desiguales, fabricado en acero inoxidable Aisi 316 de 6000x 450x 400 mm, compuesto de pies de tubo 40x40x3 mm y chapa perforada de 3 mm de espesor, incluso pulido y barniz protector. Totalmente ejecutada la unidad según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa.	2	886,55	1.773,10
			2		
MJ2.9.6	Ud.	Espejo 1ª calidad marc ac. inox. 18/10 e=1,2 mm de 0,70x0,90 m. Ud. de suministro y colocación de espejo con marco de acero inoxidable 18/10 y 1,2 mm de espesor, de sobreponer, de 0,70x0,90 metros de dimensiones, acabado satinado. Totalmente instalada y probada la unidad según documentación de proyecto e indicaciones de la Dirección Facultativa, con limpieza, clasificación y transporte de material sobrante a vertedero autorizado y cánon de vertido. baños colectivos	4	82,65	330,60
			4		

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	55/63



3.A- Pintura del Edificio (Etapa 1)

MJ_3A	Pintura del Edificio (Etapa 1)				13.630,51
MJ3.1	SEGURIDAD Y SALUD				929,96
MJ3.1.1	Ud.	Ampliación estudio de seguridad y salud	1	929,96	929,96
		Adaptación/complemento de seguridad y salud incluyendo en el estudio de seguridad y salud de las obras de instalaciones, las medidas oportunas para garantizar la seguridad en los trabajos de pintura interior y exterior en patios.	1		
MJ3.2	ACONDICIONAMIENTO DE PARAMENTOS				2.043,57
MJ3.2.1	m²	Corrección enfoscados deteriorados	240,42	8,50	2.043,57
		m2 de enfoscado deteriorados a corregir mediante albañilería en zona de Patios Juventud y Menores con mortero mixto de cemento portland y arena			
		Patios sección Juventud	162,23		
		Patio sección Menores	78,19		
MJ3.3	REVESTIMIENTO (PINTURA)				10.656,98
MJ3.3.1	m²	Pintura Plástica exterior en Patios	1.270,20	8,39	10.656,98
		Pintura plástica para fachadas al agua de gran elasticidad, resistencia y totalmente impermeable al agua, JOTUN o equivalente, con certificado Aenor medio ambiente por su bajo contenido en compuestos orgánicos volátiles y otros requisitos exigidos, incluso preparación previa del soporte mediante i/imprimación, lijado y empaste, acabado a 2 manos, color a elegir			
		Patios sección Juventud	811,17		
		Patio sección Menores	459,03		

3.B- Pintura del Edificio (Etapa 2)

MJ_3B	Pintura del Edificio (Etapa 2)				12.476,66
MJ3.4	REVESTIMIENTO (PINTURA)				12.476,66
MJ3.4.1	m²	Pintura Plástica interior en sección MENORES	2.314,78	5,39	12.476,66
		Pintura plástica ecológica para interior, acabado mate, sin olor residual, Ecoplast de PALCANARIAS o equivalente, con certificado Aenor medio ambiente por su bajo contenido en compuestos orgánicos volátiles y otros requisitos exigidos, incluso preparación previa del soporte mediante i/imprimación, lijado y empaste, acabado a 2 manos, color a elegir			
		Pbaja Sección Menores (pared)	1.714,44		
		Pbaja Sección Menores(techo)	600,34		

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTRLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTRLw==	Página	56/63



3.C- Pintura del Edificio (Etapa 3)

MJ_3C	Pintura del Edificio (Etapa 3)			69.527,12	
MJ3.5	REVESTIMIENTO (PINTURA)			69.527,12	
MJ3.5.1	m²	Pintura Plástica interior en sección JUVENTUD	12.899,28	5,39	69.527,12
<p>Pintura plástica ecológica para interior, acabado mate, sin olor residual, Ecoplast de PALCANARIAS o equivalente, con certificado Aenor medio ambiente por su bajo contenido en compuestos orgánicos volátiles y otros requisitos exigidos, incluso preparación previa del soporte mediante i/imprimación, lijado y empaste, acabado a 2 manos, color a elegir</p>					
		Pbaja Sección Juventud (pared)	2.384,78		
		PPrimera Sección Juventud (pared)	4.068,07		
		Psegunda Sección Juventud (pared)	3.652,51		
		Pbaja Sección Juventud (techo)	848,41		
		PPrimera Sección Juventud (techo)	1.026,83		
		Psegunda Sección Juventud (techo)	918,68		

3.D- Pintura del Edificio (Etapa 4)

MJ_3D	Pintura del Edificio (Etapa 4)			21.606,35	
MJ3.6	REVESTIMIENTO (PINTURA)			21.606,35	
MJ3.6.1	m²	Pintura Plástica interior en sección PATRIMONIO	4.008,60	5,39	21.606,35
<p>Pintura plástica ecológica para interior, acabado mate, sin olor residual, Ecoplast de PALCANARIAS o equivalente, con certificado Aenor medio ambiente por su bajo contenido en compuestos orgánicos volátiles y otros requisitos exigidos, incluso preparación previa del soporte mediante i/imprimación, lijado y empaste, acabado a 2 manos, color a elegir</p>					
		Pbaja Sección Patrimonio (Pared)	690,16		
		Pprimera Sección Patrimonio (Pared)	1.152,78		
		Psegunda Sección Patrimonio (Pared)	1.039,17		
		Pbaja Sección Patrimonio (Techo)	316,80		
		Pprimera Sección Patrimonio (Techo)	425,35		
		Psegunda Sección Patrimonio (Techo)	384,34		

Total mejoras.

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Página	57/63



RESUMEN DE LAS MEJORAS		
<i>MJ_1</i>	<i>Sistema control de cuadros eléctricos</i>	<i>14.217,85</i>
<i>MJ_2</i>	<i>Reforma baños izqda. Planta 2 JUVENTUD</i>	<i>63.654,14</i>
<i>MJ_3A</i>	<i>Pintura del edificio (Etapa 1)</i>	<i>13.630,51</i>
<i>MJ_3B</i>	<i>Pintura del edificio (Etapa 2)</i>	<i>12.476,66</i>
<i>MJ_3C</i>	<i>Pintura del edificio (Etapa 3)</i>	<i>69.527,12</i>
<i>MJ_3D</i>	<i>Pintura del edificio (Etapa 4)</i>	<i>21.606,35</i>
<i>MJ_1A3</i>	IMPORTE GLOBAL DE LAS MEJORAS	195.112,64

** Nota : Los importes están referenciados a P.E.M (Precios ejecución material)

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia			
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	58/63	

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación de las obras denominadas **“INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION Y PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS PARA COMPLEJO EDIFICATORIO INTERNADO SAN ANTONIO”** y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del TRLCSP

DECLARO: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el citado precepto.

RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE
Nombre o razón social.....NIF/CIF.....

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia			
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	59/63	

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación de las obras denominadas **“INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION Y PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS PARA COMPLEJO EDIFICATORIO INTERNADO SAN ANTONIO”**.

DECLARO: Que (la persona misma o la empresa que representa) goza de plena capacidad de obrar, no hallándose incurso en causa de prohibición para contratar de las establecidas en el artículo 60 el TRLCSP, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Página	60/63



**ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS
EN EJECUCIÓN EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.**

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza
....., con D.N.I., actuando en su propio nombre y
derecho o en representación de, en su calidad de
.....; en relación a la proposición presentada para la
contratación de “INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION Y
PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS PARA COMPLEJO
EDIFICATORIO INTERNADO SAN ANTONIO”

DECLARO: Que las medidas alternativas aplicadas en orden al
cumplimiento de la obligación de reserva de empleo a favor de los
discapacitados de conformidad con el RD 364/2005 de 8 de Abril, y
Declaración de excepcionalidad otorgada porcon fecha
..... son las siguientes:

1º....

Lugar, fecha y firma de la licitadora

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia				
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	61/63		

ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE IGUALDAD.

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación con la proposición presentada para la contratación de las obras denominadas **“INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION Y PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS PARA COMPLEJO EDIFICATORIO INTERNADO SAN ANTONIO”**.

DECLARO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cumpliré con la obligación de **elaborar y aplicar un plan de igualdad**.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QStrLw==	Página	62/63



ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

D/Dª , mayor de edad, con domicilio enc/ o plaza , actuando en su propio nombre y derecho o en representación de , en su calidad de ; en relación a la proposición presentada para la contratación denominada: **CONTRATACIÓN DE OBRAS DENOMINADO "INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION Y PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS PARA COMPLEJO EDIFICATORIO INTERNADO SAN ANTONIO"**.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que representa cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el presente Pliego, y se compromete, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en la Cláusula 14. A) **salvo la declaración de empresas vinculadas (Anexo II); cumplimiento de obligaciones sociales (Anexo IV), la declaración responsable en materia de igualdad o su exención (Anexo V) y Certificado de Instalador Autorizado en Baja Tensión con la categoría de especialista (IBTE) según se recoge en la ITC-BT 03 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión REBT. Certificación que acredite que la empresa tiene en plantilla personal con categoría profesional especialista (IBTE), según la ITC-BT 03 del REBT (Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión), y Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de sistemas o aparatos de protección activa, con carácter previo al inicio de la actividad, de acuerdo al Real Decreto 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, que se presentan junto a este anexo en el sobre 1 de documentación general.**

Lugar, fecha y firma de la interesada.

Código Seguro De Verificación:	igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Fecha	09/11/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia			
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/igyYdMgwh2aIwNi9QSTrLw==	Página	63/63	

